



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3448

CHILLÁN VIEJO, 25 JUN 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar a un Auxiliar de Servicios Menores para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne dependiente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 767 del 30.06.2010, N° 1627 del 21.12.2010, N° 639 del 30.03.2011, N° 2832 del 23.12.2011, N° 7372 del 27.12.2012, N° 6835 del 31.12.2013, N° 620 del 29.01.2014, N° 2297 del 29.04.2014, N° 4104 del 31.07.2014 y N° 6778 del 29.12.2014, los cuales aprueban nombramientos de Don Carlos Guzmán Reyes.

Resolución exenta N° 3104 del 30.09.2014, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2015.

Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, N° 6014/26.12.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 157/14, adoptado en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Don CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.153-7, para que se desempeñe en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochero, F, nivel 14, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

2.- La jornada de trabajo de Don CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378 de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UA/V/PAB/OES/MBR/csn DISTRIBUCION

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.